



Ecologistas en Acción de la Región Murciana

C/ José García Martínez, 2 - 1°C - 30.005 Murcia

Teléfonos: 968 28 15 32 - 629 85 06 58

<http://www.ecologistasenaccion.org/murcia>

murcia@ecologistasenaccion.org

CIF: G-30.559.439

Consejo de Seguridad Nuclear

C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11

28040 Madrid (España)

Tel.: 91 346 01 00

Fax.: 91 346 05 88

E-mail: comunicaciones@csn.es

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 19901

Fecha: 26-12-2014 14:37

ASUNTO: Suelos contaminados con fosfoyesos radiactivos en Potasas y Derivados SL Cartagena (Murcia).

D. Pedro Belmonte Espejo, con DNI 22.931.424-X, actuando en representación de **Ecologistas en Acción - Región Murciana**, con CIF n° G-30559439 y con número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, 5.041/1ª, con domicilio social y a efectos de notificación en C/ José García Martínez, 2 - 1° C - 30005-Murcia, y teléfono 629 850 658,

EXPONE:

Que la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena plantea al Consejo de Seguridad Nuclear como alternativa de gestión de los suelos contaminados por fosfoyesos radiactivos de Potasas y Derivados en El Hondón el enterramiento *in situ* en una zona común, de toda la tierra tras un tratamiento específico para materiales radiactivos.

Por lo cual,

SOLICITA

- Saber cuál es la opinión del Consejo de Seguridad Nuclear sobre el almacenamiento *in situ* de los suelos contaminados por fosfoyesos radiactivos.
- Información sobre la situación actual y los niveles actuales de radiación de estos suelos contaminados.
- Si el Consejo de Seguridad Nuclear considera como la alternativa que estos suelos contaminados sean retirados de la zona, se traten como residuos radiactivos, alojándose en contenedores estancos y se lleven a un almacén autorizado de residuos nucleares.

En Murcia, a 19 diciembre de 2014



Fdo.: Pedro Belmonte Espejo.

Esta solicitud se realiza al amparo de la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y re acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y también, en base al Convenio de Aarhus, que entró en vigor el 29 de marzo de 2005, y mediante el cual se reconoce en su artículo 4 el derecho a que las autoridades públicas pongan a disposición del público las informaciones que les soliciten, así como a obtener copias de los documentos en que las informaciones se encuentren efectivamente consignadas, sin tener que invocar un interés particular y en la forma solicitada. Se dispone lo mismo en la Directiva 2003/4/CE de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE.